

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Participación Ciudadana

Definición	Trámite	X	Servicio	
Nombre	Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.			
Descripción	Acreditar a las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para contraer obligaciones, ejercer derechos y realizar actividades en beneficio de la comunidad que representan.			
Puntos de Atención	Presencial, Carrera 50 # 55-192, sede administrativa Coltejer Itagüí, Subsecretaría de los Comunales y Ediles. Teléfono: (604) 373 76 76 ext.: 2701 y 2703. Horario: de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	X	Parcialmente	Totalmente
	No aplica			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica: 1 Original(es) • Certificación de delimitación de territorio: Expedida por la autoridad competente, relacionada con la delimitación del territorio en la cual va a desarrollar su actividad el organismo comunal. 1 Original(es) • Relación de los afiliados(as) al organismo comunal: en que se detalle el nombre y documento de identificación de los afiliados y/o afiliadas al organismo comunal. Agregar dirección y comité de trabajo. 1 original. • Lista de asistencia de la constitución del organismo comunal y de la elección del tribunal de garantías. • Acta de constitución y de elección de las directivas: debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General. Adicionalmente, el acta correspondiente a la elección de directivas debe estar firmada por los miembros del tribunal de garantías nombrados por la organización comunal para tal fin. 1 Fotocopia(s) • Estatutos de la organización comunal: 1 Fotocopia(s) • Acta de aprobación de estatutos: debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General. 1 Fotocopia(s) 			
Pasos que debe seguir el ciudadano	Radicar la solicitud con los requisitos del paso anterior en la Sede Administrativa Coltejer, Carrera 50 # 55 - 192 en el horario de: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Viernes: 7:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	Notificarse del Reconocimiento de Personería Jurídica: Se debe notificar el Representante Legal de la Organización Comunal en la Secretaría de Participación Ciudadana.		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	30 días Hábiles	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal.	
Medio de seguimiento	Vía telefónica: (604) 373 76 76 ext:2701 y 2703 y/o de manera escrita o presencial.		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none">• Constitución política de Colombia de 1991 (Artículo 38)• Ley 2166 de 2021.• Ley 753 de 2002.• Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, sustituido parcialmente por el Artículo 1 del Decreto 1501 de 2023		
Actualizado por:	Profesional universitario subsecretaría de comunales y ediles	Fecha de actualización:	30/01/2024